

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL- FAMILIA- LABORAL**

Valledupar, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admítanse los recursos de apelación presentados y sustentados por los apoderados judiciales de la parte demandada, en contra de la sentencia emitida el día 26 de junio de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar, en el asunto referenciado.

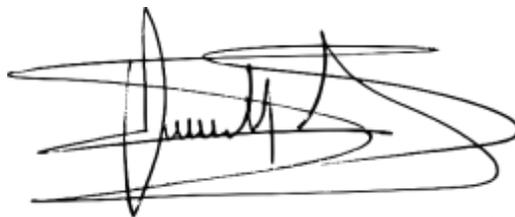
Por otra parte, se tiene que el abogado Cesar Robles Diaz, presentó renuncia al poder que le fue otorgado por Colfondos S.A.

Al respecto es preciso indicar que, el artículo 76 del Código General del Proceso dispone:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Como quiera que se cumplen con los requisitos establecidos en la norma mencionada, se acepta la renuncia presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado